

## COMUNICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se comunica:

Que todos los plazos de naturaleza administrativa que se siguen ante estas dependencias municipales quedan suspendidos durante el período de vigencia del Real Decreto – 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE ( 14 de marzo de 2020 ), pudiendo englobarse entre estos:

- Plazos para presentar recursos y reclamaciones.
- Plazos para formular alegaciones y cualesquiera otros trámites durante la tramitación de los procedimientos.
- Plazos para tramitar los correspondientes expedientes y para dictar y notificar las correspondientes resoluciones.

Se comunica asimismo que el primer período de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se amplía hasta el 1 de Julio de 2020.

De idéntica forma se informa que el período de cobro en voluntaria de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras queda ampliado también hasta el 1 de Julio de 2020.